ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**
Área solicitante: Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas	
Responsable del área solicitante: HARRISON ROMERO RESTREPO - DIRECTOR TERRITORIAL	
Objeto: Prestar servicios profesionales para desarrollar eventos de capacitación en núcleo temático de Problemática Pública requerida por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, institución de educación superior de orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

La ESAP tiene cobertura en todo el territorio nacional a través de dieciséis (16) Direcciones Territoriales conformadas cada una por varios departamentos, como es el caso de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas Al interior de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

cada territorial se tienen definidos dos grupos, uno misional denominado "grupo Académico" y otro de apoyo denominado "Administrativo y Financiero". El grupo Administrativo y Financiero presta servicios de apoyo al grupo Misional con la finalidad de que los servicios que presta la ESAP sean realizados en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.

De La Subdirección Nacional de Proyección Institucional, dependen las Direcciones de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, de Capacitación y de Procesos de Selección.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Capacitación, entre otras, las siguientes:

"(…)
1. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de capacitación de los servidores públicos.
(…)
4. Proponer y desarrollar los contenidos, metodologías y temáticas de los cursos, diplomados, seminarios y eventos de formación y capacitación, de manera articulada con el plan nacional de formación y capacitación.
(…)
5. Desarrollar actividades de innovación en el campo de sus competencias, con el fin de generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos.
(…)
7. Participar en la elaboración y coordinar la ejecución del Plan Nacional de Capacitación.
(…)
8. Elaborar y ejecutar los programas y actividades de capacitación y formación destinadas a las personas interesadas en la defensa de sus derechos, la atención de sus deberes y el control social al cumplimiento de los fines del Estado.
(…)
10. Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, los criterios pedagógicos y técnicas de capacitación.
(…)
11. Apoyar a la Subdirección Nacional de Proyección Institucional en el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas de capacitación que desarrollen las Direcciones Territoriales
(…)."
12. Elaborar informes sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos en materia de capacitación de los servidores públicos y las personas atendidas, con el fin de proveer información para la toma de decisiones.
(…)
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

(…)

Así mismo y de acuerdo con el artículo 41 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección Territorial, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los acuerdos, los reglamentos de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y las decisiones emanadas del Consejo Directivo Nacional, del Consejo Académico Nacional, del Director Nacional y del Consejo Académico Territorial.

2. Dirigir y controlar la ejecución de los procesos, funciones, planes, programas y proyectos de la ESAP en la Sede Territorial.

3. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública.

4. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de los procesos misionales en la Sede Territorial, con el fin de contribuir a la formación y cualificación del talento humano; el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales; la creación e innovación en la gestión pública departamental, distrital y municipal; y la participación cualificada de las personas en el ejercicio del control social a la gestión estatal y la administración del patrimonio público.

5. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo académico y administrativo de la Escuela en la Sede Territorial.

6. Dirigir, orientar y controlar los procesos institucionales de formación, servicios académicos, investigación y proyección institucional a su cargo, bajo las orientaciones del Despacho del Director Nacional y las Subdirecciones Nacionales.

7. Dirigir el desarrollo y evaluación de los programas académicos de pregrado y postgrado, en la jurisdicción de su competencia, para determinar las necesidades de apertura de programas.

8. Dirigir y promover la articulación, coordinación y apoyo entre las entidades estatales, en el territorio de su jurisdicción, para el fortalecimiento de la Administración Pública, y la prestación eficiente de la Función Pública y la Función Administrativa.

9. Dirigir, orientar y promover, en su jurisdicción, la prestación de los servicios en materia de asesoría, asistencia técnica, consultoría y capacitación.

10. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas y lineamientos establecidos en materia de atención al ciudadano, bienestar y registro y control.

11. Dirigir el desarrollo de actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a mejorar la capacidad resolutiva y de apoyo al mejoramiento de los servicios que presta la ESAP en el territorio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

12. Dirigir y controlar la ejecución de actividades relacionadas con administración de bienes muebles e inmuebles, recaudo, contratación y gestión administrativa y de talento humano, de conformidad con las políticas establecidas.

13. Dirigir y realizar seguimiento y control al desempeño de los CETAP, y proponer la creación, fusión o cierre de los mismos, de acuerdo con las necesidades, demandas y ofertas institucionales.

14. Representar a la Escuela en los procesos de concertación, negociación y celebración de convenios o contratos interadministrativos con las autoridades territoriales, de conformidad con las directrices del Director Nacional.

15. Consolidar, reportar y brindar los datos, estadísticas e información relacionadas con la gestión adelantada en materia académica, de proyección institucional, administrativa y financiera en el marco de sus competencias.

16. Proponer e implementar esquemas flexibles para la conformación de los CETAP, con el fin de ampliar la cobertura y masificar la oferta del portafolio de servicios, para hacer presencia en territorios lejanos o de difícil acceso, fortaleciendo el uso de servicios y entornos virtuales.

17. Gestionar ante las diferentes autoridades, de la jurisdicción de la Dirección Territorial, el pago de los aportes parafiscales y demás ingresos que por distintos conceptos debe percibir la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

18. Dirigir la preparación y presentar los informes de gestión que le sean solicitados por el Director Nacional y las autoridades competentes.

19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en el marco del proyecto de inversión denominado: ***"Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales"***, metas trazadas en el plan de acción institucional, en lo que corresponde a Capacitación, el realizar la construcción de las líneas temáticas en territorio y de brindar orientación, capacitación y acompañamiento tanto a docentes capacitadores como a los demás integrantes del equipo para el desarrollo efectivo de los eventos de capacitación, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central y dando cumplimiento a los objetivos y ejes de transformación del plan nacional de desarrollo, los cuales comprenden; Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Transformación productiva, Internacionalización y acción climática y Convergencia regional, ejes que se alinean con la visión y misionalidad de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA., se requiere contratar un Docente Capacitación I en el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA

De acuerdo con el aplicativo SIRECEC 4.0, en la cual se vinculan los temas de capacitación y de acuerdo con los núcleos temáticos, por lo cual, los docentes capacitadores vinculados deberán acreditar a través de la idoneidad de experiencia, las temáticas a las cuales estarán dedicados en sus actividades contractuales y las cuales deben estar enmarcadas principalmente en las líneas establecidas en el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA.

Es imperante establecer

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/10/2024

A continuación, se detallan los datos correspondientes al proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional
OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL BPIN: Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y las personas en general.
PRODUCTO: servicio de educación informal a servidores públicos del estado y a la sociedad en general.
ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: Ejecutar eventos y cursos de capacitación en educación informal y para el desarrollo humano.

La Dirección Técnica de Capacitación, en circular del 16 de enero del 2024 emitió los lineamientos para el cumplimiento de metas y ejecución de actividades y recursos- Dirección de Capacitación 2024, en ella se indican las metas de Capacitación que debe cumplir la territorial para la vigencia 2024. Para la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas, las metas para vigencia 2024 son las siguientes:

	Porcentaje	3%	6%	10%	10%	10%	12%	12%	15%	12%	10%	100%
	Indicador	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Meta	Servidores Públicos capacitados en temas de administración pública	52	104	208	208	208	260	260	312	260	208	2080
	Ciudadanos capacitados en temas de administración pública	78	156	312	312	312	390	390	468	390	311	3119
	Eventos de Capacitación en temas de administración pública	3	6	12	12	12	15	15	18	14	10	117

Atendiendo la necesidad que se tiene, la Dirección de Capacitación, respondiendo a su naturaleza pedagógica, orientada a fortalecer las competencias, busca a través de planes y programas curriculares de perfeccionamiento, inducción y actualización en temáticas relacionadas con el saber administrativo público, brindar a la comunidad y entidades un portafolio de servicios para adquirir nuevos conocimientos o potencializar sus saberes, permitiendo así cumplir las metas de la Dirección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas, entre otras, debe adelantar las siguientes actividades:

- Desarrollar los eventos de capacitación enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Construir y actualizar los contenidos temáticos enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Definir el plan de trabajo que incluya las metas del proyecto y los lineamientos de la Dirección Territorial.
- Programar y desarrollar eventos de capacitación en temas del saber administrativo público en la Dirección Territorial.
- Implementar la estrategia de la "Maleta para Pensar" en la Dirección Territorial.
- Trabajar por el Fortalecimiento de las escuelas del saber.

Igualmente, resulta fundamental, que los requerimientos y necesidades de las direcciones territoriales estén en sinergia con los distintos núcleos temáticos desarrollados en los diferentes eventos de capacitación realizados por la Dirección de Capacitación, a saber:

1. Estado y Poder
2. Desarrollo y Gestión Territorial
3. Problemática Pública
4. Economía Pública
5. Organizaciones Públicas y Gestión

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual en el marco del proyecto de inversión "***Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional***" " considerando la aplicación de lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (…) "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades* ***no puedan realizarse con personal de planta*** *o* ***requieran conocimiento especializados****" (…).* Negrilla y Subrayado fuera de texto.

Con el objeto de fortalecer la oferta de capacitación de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas, partiendo de la máxima en cuanto a que la enseñanza desarrolla las potencialidades de quien las recibe, permitiéndole el perfeccionamiento de sus habilidades, la adquisición de nuevas competencias y el desarrollo de nuevas aptitudes, por medio de herramientas pedagógicas que estén diseñados e implementados a partir de la identificación de modelos y enfoques didácticos acordes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

con los requerimientos del que hacer académico y que atiendan los parámetros de la educación informal, se requiere la vinculación de un profesional con formación, reconocimiento y trayectoria por su experiencia docente aplicada a procesos de capacitación en el ámbito de la educación.

Así, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director Territorial de la ESAP Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, la ESAP requiere contratar una persona que preste el servicio a la Dirección Territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Al respecto es preciso indicar que luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal o cuando no exista personal de planta o el mismo no es suficiente se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, el contrato referido cumple con las excepciones expuestas en las circularles en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experticia para su ejecución contractual y las finalidades que necesita la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas. El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto de las horas asignadas, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lo anterior dado que se requiere la contratación de un experto capacitador para la prestación de dichos servicios, para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas. entre las que se encuentran el proyecto de inversión *"Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional",* el cual tiene como objetivo específico fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y las personas en general.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director Territorial ESAP Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas se deja constancia que no existe en planta personal suficiente que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, la ESAP requiere contratar una persona, que preste a la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas., por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

En virtud de dar cumplimiento a estas metas, se hace necesario la contratación de docentes capacitadores a la luz de la Resolución 474 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, “Por la cual se reglamentan y establecen los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales de la Escuela Superior de Administración

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

Pública – ESAP", estableciendo los requisitos para la vinculación de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales para los programas de capacitación.

Ahora bien, es preciso señalar que conforme lo estipulado en la mencionada Resolución, los perfiles deben cumplir las siguientes características:

Categorías Requisitos Reconocimiento	Requisitos	Reconocimiento
Docente capacitador I	- Poseer título universitario y de posgrado. - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido. - En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300)horas de labor docente universitaria o de capacitación.	HASTA el 14% de un (1) SMMLV por hora dictada.

En cuanto al perfil de Capacitador II debe cumplir las siguientes características:

Categorías	Requisitos	Reconocimiento
Docente capacitador II	- Poseer título universitario y de posgrado a nivel de Maestría. - Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido - Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.	HASTA el 19% de un (1) SMML V por hora dictada.

Teniendo en cuenta lo anterior y como resultado de la realización del estudio de mercado realizado por la Dirección Técnica de Capacitación, para el perfil de Capacitador 1 se recibieron seis (6) cotizaciones, la cual es la siguiente:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/10/2024

			MEDIAS DE TENDENCIA CENTRAL				
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
1	Hora de capacitación docente capacitador I	El docente capacitador deberá poseer título universitario y de posgrado. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en la temática requerida en el saber administrativo público. Cada evento tendra una duración de 1 a 80 horas y se distribuyen a lo largo de la vigencia. Las capacitaciones podrán ser de tipo presencial en el lugar establecido por la ESAP.	$ 142.500,00	$ 137.500,00	$ 141.155,40	$ 125.000,00	$ 180.000,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS ÍTEMS DE TARIFARIO (INCLUIDO IVA)			$ 142.500,00	$ 137.500,00	$ 141.155,40	$ 125.000,00	$ 180.000,00

Entre tanto, para el perfil de Capacitador 2 se recibieron diez (10) cotizaciones y se identificó las medias de tendencia central:

				MEDIAS DE TENDENCIA CENTRAL				
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	VALORES MINIMOS	VALORES MAXIMOS
2	Hora de capacitación docente capacitador con maestría	El docente capacitador deberá poseer título universitario y de posgrado a nivel de Maestría. Sesenta (60) meses de experiencia profesional en la temática requerida en el saber administrativo público. Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación. Cada evento tendra una duración de 1 a 80 horas y se distribuyen a lo largo de la vigencia. Las capacitaciones podrán ser de tipo presencial en el lugar establecido por la ESAP.	HR	$ 194.560,00	$ 180.000,00	$ 191.239,79	$ 155.000,00	$ 285.600,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS ÍTEMS DE TARIFARIO (EXCENTO DE IVA)				$ 194.560,00	$ 180.000,00	$ 191.239,79	$ 155.000,00	$ 285.600,00

En ese sentido, la Dirección de Capacitación después de realizar el comparativo de los precios por hora de capacitación para los perfiles de capacitador I y II de las cotizaciones presentadas por los oferentes del servicio, pudo evidenciar que el precio que arroja el cálculo de la media geométrica es menos sensible a los valores extremos de las cotizaciones presentadas.

Por lo anterior, después del análisis de precios realizado, se puede concluir que conforme los valores que se lograron identificar en el análisis de las cotizaciones presentadas, aunado al presupuesto disponible y asignado por la Entidad, la suma a cancelar para la contratación por hora de los docentes capacitadores para la vigencia 2024 será: para el Capacitador 1 de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000**) y para el Capacitador 2 de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000),** garantizando de esta forma que el valor pagado a los profesionales se ajuste a la realidad del mercado y a la optimización de recursos asignados a esta Dirección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que el perfil de Docente **Capacitador I** debe cumplir con el siguiente perfil:

La vinculación de capacitadores y tutores virtuales para el desarrollo de las actividades de la ESAP se realizará con las personas que acrediten la idoneidad para el desarrollo de la actividad priorizada por la entidad, mediante

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

el acto administrativo a que haya lugar o el contrato cuando se trate de actividades de ejecución continua , los cuales se regirán por las normas de contratación aplicables y de acuerdo con las siguientes categorías, tanto para las Direcciones Territoriales como para la Sede Central:

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Capacitador	I	Profesional	Título profesional universitario.
		Posgrado	Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con la temática objeto del contrato, En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.
		Experiencia	36 meses de Experiencia profesional relacionada

En ese sentido, con la contratación del Docente Capacitador Nivel I con el perfil antes mencionado, se busca adelantar actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de capacitación en el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA determinadas por la Dirección territorial, de esta forma se persigue cumplir con el objetivo del proyecto de inversión, contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las entidades territoriales y recibidas a través del aplicativo ACTIVEDOCUMENT, se ha identificado la necesidad de realizar una vinculación contractual de un docente con experiencia en las temáticas recopiladas por la ESAP en el núcleo temático de conocimiento en donde se aborden asuntos relacionados con los derechos humanos, legislación de asuntos diferenciales (étnicos, mujeres, OSIGD) y resolución de conflictos. Así mismo, teniendo en cuenta los compromisos suscritos entre la ESAP y diferentes ministerios públicos, se ha transmitido la necesidad a los territorios del desarrollo de diferentes temáticas relacionadas con enfoque de género, por lo que, para atender dichas solicitudes, es imperante la vinculación de un docente catedrático nivel I.

Es por lo mencionado con anterioridad que, de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del candidato, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en este documento, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y resolución 474 de 2023.

Para la presente vigencia, de acuerdo con las necesidades de capacitación identificadas por la Dirección Territorial a través de solicitudes recibidas por entidades territoriales y organizaciones sociales, así como el diligenciamiento de la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación remitido a las entidades territoriales, se consolidaron 4 grandes líneas para la definición de los parámetros contractuales a vincular a los Docentes Capacitadores de la Dirección Territorial. Las citadas líneas son las siguientes:

- Estado y Poder
- Control Social a la Gestión Pública
- Problemática Pública

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

- Organizaciones Públicas y Gestión

Es necesario aclarar, y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección Técnica de Capacitación, que si bien las líneas citadas anteriormente contienen una cantidad considerable de temáticas a tratar, la multidisciplinariedad de los Docentes Capacitadores (Nivel I y II) requerida por la Dirección Territorial implica que el abordaje contractual de las líneas se realicen desde la generalidad siempre y cuando se cumplan con las disposiciones de cumplimiento de idoneidad del perfil para el desarrollo de las actividades como Docente Capacitador.

Para el presente caso, si bien el Docente Capacitador Nivel I requerido se incluye en el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA, estarán concentradas principalmente en aspectos relacionados en las temáticas de DERECHOS HUMANOS, LEGISLACIÓN DE ASUNTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS teniendo en cuenta la idoneidad acreditada por el Docente Capacitador. Con lo anterior, los eventos de capacitación a los cuales se asignen al docente capacitador deben estar enmarcados en las temáticas relacionadas a Derechos Humanos y/o afines enmarcadas en el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA.

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión presupuestal y rubro de inversión C-0505-1000-4-20306D-0505023-02, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

1.2. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	Línea 92 - Prestar servicios profesionales para desarrollar eventos de capacitación en núcleo temático de Problemática Pública requerida por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas

2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto:

No aplica

2.2 Plazo de ejecución:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto de las horas asignadas, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio - Sede de la ESAP Territorial Meta Cra. 31 A N° 34ª-23 Barrio San Fernando. No obstante, cuando se requiera que el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera de la ciudad de la ciudad de Villavicencio, por la jurisdicción de la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas u otra Dirección Territorial o Sede Central, la ESAP reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna de la ESAP, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al Director Territorial; así como los pasajes aéreos y/o terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

2.4 Domicilio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de: (I) prestación de servicios profesionales;

3.2 Modalidad de selección:

I. Prestación de servicios profesionales: _X__
II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. ____

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la

entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Así pues, en aras de determinar el valor adecuado a cancelar por hora de capacitación dictada, se tuvo en cuenta el tope máximo de reconocimiento para la categoría de Docente Capacitador Nivel I, establecido en la Resolución 474 de 2023 de la ESAP, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, "Por la cual se reglamentan y establecen los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP",* y a su vez en concordancia con la guía de elaboración de estudios de sector en su versión 2 del 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La Dirección de Capacitación procedió a realizar estudio de mercado, en donde se pudo concluir que el precio por hora a pagar para el Docente Capacitador Nivel I será de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000)**.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.120.000),** equivalentes a **SETENTA Y SEIS (76) HORAS** a un costo de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la la Resolución No. 385 del 20 de abril de 2015 y la No. 474 del 17 de abril de 2023 y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales en razón al cálculo total de las horas efectivamente prestadas y ejecutadas en el periodo objeto del pago con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Del estudio del sector y del mercado elaborado por la Dirección de Capacitación se determinó que, el precio por hora para el Docente Capacitador Nivel I será de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000).**

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11024 del 15 de abril del 2024 relacionada en la plataforma SECOP II.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP y procedimiento de gestión documental (archivo), para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
9. Presentar de forma **puntual y oportuna** los informes mensuales y/o periódicos para efectos de pago de honorarios, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.

10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Registrar oportunamente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano.
13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.
14. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de la comisión de servicio, la legalización de los gastos de desplazamiento autorizados por esta Territorial en los formatos destinados para dicho propósito.
15. Contar de manera autónoma con las herramientas ofimáticas suficientes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
16. Asistir de manera presencial y/o sincrónica, según se determine, a las reuniones convocadas por la ESAP

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Planear y diseñar el contenido programático de los cursos o seminarios a impartir, en los formatos establecidos por la dirección de capacitación, según las necesidades temáticas propuestas y la población a quien vaya dirigido.

2. Desarrollar capacitaciones acordes con el núcleo temático de PROBLEMÁTICA PÚBLICA, Los eventos pueden ser en modalidad presencial, sincrónica, virtual o mixta, acorde a la programación y priorización de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas de la ESAP, asegurando la implementación de las herramientas virtuales y de comunicación necesarias para la correcta realización de los eventos.

3. Entregar cuando se requiera, al Gestor de Capacitación y Líder Pedagógico, con mínimo diez (10) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación de la propuesta metodológica del programa de capacitación a desarrollar acorde a los documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la ESAP.

4. Entregar a la Dirección de Capacitación de la Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas, dentro de los tres (3) días calendario, una vez terminada cada jornada de Capacitación, los registros de asistencia debidamente diligenciados, la encuesta de satisfacción a los ciudadanos capacitados, las evaluaciones y demás documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.

5. Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas por la Dirección Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas, así como a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de discusión y retroalimentación de los procesos desarrollados, en los que se le requiera.

6. Entregar al Gestor de Capacitación y/o Líder Pedagógico de la Dirección Territorial, el material de lectura y videográfico, así como la jurisprudencia, doctrina y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados en un término no mayor a diez (8) días hábiles finalizado el evento de capacitación.

7. Realizar apoyo y seguimiento continuo al grupo de participantes asignado, desde la acogida hasta la evaluación final y supervisar el progreso de los participantes y revisar las actividades realizadas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

8. Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual, además de presentar un informe final sobre el acompañamiento a los participantes que evidencie el proceso de fortalecimiento de capacidades impartido, los resultados, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros, así como recomendaciones y oportunidades de mejora de la Dirección de capacitación respecto al tema desarrollado.

9. Realizar la legalización de los diferentes gastos de desplazamiento cuando le sean asignados de acuerdo con los formatos del Sistema Integrado de Gestión en un término no mayor a tres (3) días hábiles finalizada la comisión asignada.

10. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

7.3 Obligaciones de la ESAP.

7.3.1 Obligaciones Generales de la ESAP.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado,en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 19 de la Dirección Territorial Meta Guaviare Guainía Vaupés Vichada y Amazonas. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro.

Ver anexo Matriz de Riesgos

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/10/2024**

El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

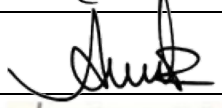
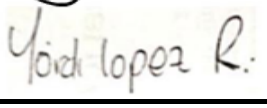
La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

12. ANEXOS.

- CDP
- Certificado no planta
- Certificado de idoneidad

12.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

13. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Aprobó: Director Territorial	**Harrison Romero Restrepo**	
Revisó: Asesora Jurídica Territorial	**Sandra Amaya Pedraza**	
Elaboró: Gestor de Capacitaciones	**Yordi López Ramírez**	

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación